



- ORDENANZA N° 2351/16 -

VISTO:

El Expediente N° 472, generado a requerimiento de la señora Poblete, Rosa Elvira, con fecha 06 de marzo de 2001, del registro de la oficina Técnica de Catastro de la Municipalidad de Andacollo;

El acta acuerdo de tenencia precaria con fecha 14/04/92;

La declaración jurada con fecha 23/07/12;

La nota bajo registro 2057 de la municipalidad de Andacollo con fecha 20 de julio de 2012;

El informe de inspección realizado por el área de catastro con fecha 02/11/2016;

La nota ingresada bajo registro 4050 con fecha 01 de noviembre 2016; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota la señora POBLETE ROSA ELVIRA, solicita regularizar la tierra que ocupa desde hace varios años;

Que el inmueble mencionado fue otorgado a través de un acta de tenencia precaria el 14 de abril del año 1992;

Que la señora POBLETE ROSA ELVIRA fallece y su hijo CIFUENTES SANTIAGO, DNI 17.831.962, manifiesta la intención de regularizar la tierra mediante nota bajo registro 2057 de la municipalidad de Andacollo con fecha 20 de julio de 2012;

Que obra en el expediente declaración jurada que realizó su hijo CIFUENTES JOSE ENRIQUE DNI 20.596.249, manifestando su renuncia a todo bien que sea de su madre;

Que mediante nota bajo registro N° 4050, CIFUENTES SANTIAGO solicita que el lote quede a nombre de su hijo CIFUENTES EVARISTO ALONSO; DNI N° 35.312.419.

Que en virtud de los antecedentes consignados en la documentación obrante en el expediente, resulta procedente

Que este Cuerpo considera pertinente dar curso a lo solicitado;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra fiscal Municipal, conferida por ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 1314/08 y por los artículos 15°, 101° y 129° inc. a) y concordante de la Ley 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: Adjudicar en venta al señor EVARISTO ALONSO CIFUENTES, DNI N° 35.312.419, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra localidad, en los términos y condiciones de la ordenanza N° 1314/08.

ARTICULO 2°: El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente se encuentra ubicado en la Zona I, identificado como lote 25, de la fracción "B", con una superficie de trescientos treinta y tres con setenta y cinco metros cuadrados (333,75 m²), matrícula catastral N° 01-20-50-8352, según consta Expte. N° 2318-4917/92, el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de una vivienda familiar, dando cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas N° 293/98 y 512/00.

ARTICULO 3°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 956.-


Anahi Jimena Gutierrez
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Elizabet Mariiina Fernández
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



Honorable Concejo Deliberante
De Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 15 de diciembre de 2016

- ORDENANZA N° 2351/16 -
ANEXO

<p align="center">PROVINCIA DEL NEUQUEN</p> <p>DEPARTAMENTO: MINAS CIUDAD DE ANDACOLLO</p> <p align="center">MENSURA PARTICULAR CON UNIFICACION Y REDISTRIBUCION DE LOS LOTES 13, 14, 15, 18, 21 y 22 - FRACCION B</p> <p>PROPIETARIO: MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO</p>		<p>PROTOCOLIZACION EN FRACCION REGISTRO DE LA PROP. TO</p> <p>06</p> <p>DIRECCION PROVINCIAL DEL CATASTRO</p> <p>FOLIO 9</p>
<p>MATRICULA CATASTRAL DE ORIGEN 01-20-50-8053/8358/8362/8163/7964/8060</p>	<p>VALUACION FISCAL \$ 5.769,34</p>	
<p>ANTECEDENTES</p> <p>LEGALES T° 93 F° 378 FCA 484</p> <p>DE PLANO T° 29 F° 35 EXPTE 2318 1226/83</p>	<p>INSC. EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD</p> <p>FRACCION B T° 115 - F° 246 Fca. 2928 - Año 1966</p>	
<p>CROQUIS DE LOCALIZACION FUERA DE ESCALA</p>	<p>PROPIETARIO</p> <p align="center">JOSE ROMUALDO RODRIGUEZ Pte Comisión Municipal D.N.I. 5.265.739 Dom. ANDACOLLO</p>	
<p>OBSERVACIONES</p>	<p align="center">PROVINCIA DEL NEUQUEN MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS DIRECCION GENERAL DEL CATASTRO PLANO REGISTRADO FECHA: 14 SET 1992</p> <p>ENC. Prof. Agrim. 122 (Ley 700) ENC. DIV. CONTROL Y REG. DE INCUSAS DIRECCION GENERAL DEL CATASTRO</p> <p>ENC. Prof. Agrim. 122 (Ley 700) ENC. DIV. CONTROL Y REG. DE INCUSAS DIRECCION GENERAL DEL CATASTRO</p>	
<p>ANDACOLLO ABRIL 1992</p> <p align="center"><i>Mario O. Ferroni</i></p> <p>MARIO O. FERRONI AGROENSOR MAT PROF. CP N° 168 AGR DOM. MIRO GONZALEZ 246 NON</p>	<p>REV</p>	
	<p>EXPTE 2318-4917 /92</p>	

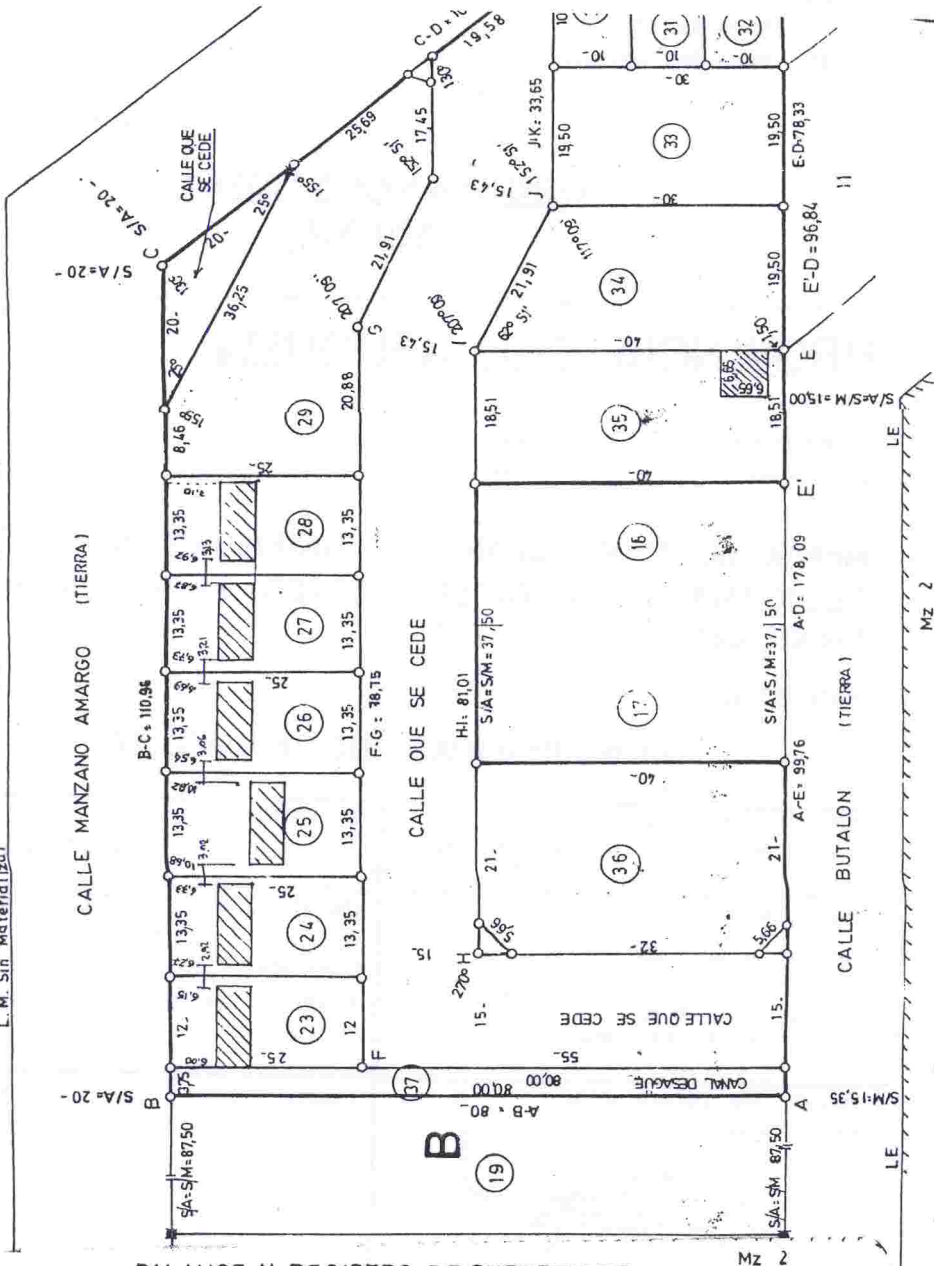


PLANO S/MENSURA CON UNIFICACION Y REDISTRIBUCION

ESCALA 1:250

L. M. Sin Materializar

LOTE OF. 24 FRACC. B SECC. XXXIII



BALANCE Y REGISTRO DE SUPERFICIES

SUP. S/SUMA DE PLANO 2318-1226/83	10.076,00 m ²	DIFERENCIA -14,08 m ²
SUP. S/MENSURA	10.061,92 m ²	

BALANCE Y REGISTRO DE SUPERFICIES

FRACC	LOTE	SUPERFICIE m ²	SUP. S/CUB m ²	OBSERV	MATRICULA CATASTRAL ACTUAL			
					DTO	CIRC	SECC	PARCELA
B	23	300,00	45,15		01	20	50	8350
	24	333,75	45,15		"	"	"	8351
	25	333,75	45,15		"	"	"	8352
	26	333,75	45,15		"	"	"	8454
	27	333,75	45,15		"	"	"	8455
	28	333,75	45,15		"	"	"	8456
	29	1044,39			"	"	"	8460
	30	1773,8			"	"	"	8164
	31	267,41			"	"	"	8065
	32	351,32	44,22		"	"	"	7965
	33	585,00			"	"	"	8062
	34	682,50			"	"	"	7961
	35	740,40	44,22		"	"	"	7959
	36	984,00			"	"	"	7952
	37	300,00			Canal Desague que se cede			
		CALLES	2932,51		QUE SE CEDEN			
	OCHAVAS	28,26		" " "				
TOTAL		10061,92						